RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (EXCEPTO LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA CAPITAL) CONTR 2021 257614.

Habiéndose dictado por esta Delegación Territorial resolución por la que se aprueba expediente para la contratación del Servicio arriba referido y visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vistas la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas administrativas de aplicación, concordantes y de general aplicación y en uso de las facultades que me han sido delegadas, en especial , por la Orden de 20 de mayo de 2020 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104 de 02 de junio de 2020) de Delegación de Competencias, modificada por la orden de 04 de diciembre de 2020, que asigna a los Delegados Territoriales en su art. 14 las competencias para la tramitación de contratos y de gestión del gasto, y según la el Decreto 98/2019, de 12 de Febrero, modificado por los Decretos 113/2020, de 8 de septiembre, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local , emito la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en el diario Oficial de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1.c, 131.2 y 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (EXCEPTO LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA CAPITAL) CONTR 2021 257614, el cual se tramitará por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Conforme se establece en el Art. 40 y ss. correspondientes al Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el lugar de presentación de las ofertas será en el Portal de Licitación Electrónica SIREC, habilitado por la Junta de Andalucía para las licitaciones electrónicas y accesible a través de la siguiente direción web:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

La apertura de ofertas se realizará a través del módulo de Gestión de Ofertas de la aplicación SIREC, en los términos del ART. 157.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicio. Se comunicará la información relevante de las mesas de contratación en la plataforma de contratación pública de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275

con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo: José Luis Delgado Valdivia